

Estatut: la libertad de prensa en peligro

WIFREDO ESPINA. PERIODISTA. EX DIRECTOR DEL CENTRE D'INVESTIGACIÓ DE LA COMUNICACIÓ DE LA GENERALITAT (02/11/05).

Hay que volver a preguntarse: ¿Por qué razón ninguna voz se ha alzado, de forma clara y potente, contra el intento de la propuesta de nuevo Estatut catalán, de mediatizar o limitar la libertad de prensa? Ni antes después de la breve modificación propuesta por el Consell Consultiu. No quiero pensar que es por ignorancia, desidia o temor, y menos aun por silencio forzoso o complicidad. Pero, vayan ustedes a saber!

Mientras la Constitución consagra la libertad de información y de expresión en toda su amplitud y a través de todos los medios, el proyecto de nuevo Estatuto la pone en manos de los poderes públicos, es decir, del Gobierno. Porque a ellos atribuye el derecho a intervenir en los medios de comunicación, tanto públicos como privados. Sería un retroceso hacia tiempos superados. Se podría caer -de manera más o menos disimulada- en la tentación de instaurar actitudes o mecanismos de intervención tanto en "las condiciones" en los cuales los medios se mueven, como en sus mismos "contenidos", alegando proteger los derechos de los ciudadanos.

En la Constitución (artículo 20.1) *"se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción (...), d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión"*. Y añade (artículo 20.2) que *"el ejercicio de estos derechos no podrá ser restringido por ningún tipo de censura previa"*.

En la propuesta, ahora enmendada en parte, de Estatuto (artículo 50) se disponía que *"corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para garantizar el derecho a la información y a recibir de los medios de comunicación información veraz y neutral, así como unos contenidos que respeten la dignidad de las personas y el pluralismo político, social, cultural y religioso"*. En consecuencia, según esta versión, los poderes públicos -el Gobierno- serían los que señalarían el campo y las reglas de juego de los medios de comunicación, y serían también los intérpretes de lo que es *"veraz"* y *"neutral"* (esto último modificado en la nueva versión) y de *"quien respeta"*, o no, la dignidad *"de las personas y el pluralismo"*. ¡Nada menos!

Sorprende, insisto, que no se hubiera alzado ninguna voz fuerte y solvente contra esta pretensión intervencionista. Ni siquiera de los organismos profesionales representativos ni de los creados expresamente para velar por los derechos de los lectores, radioyentes, televidentes o, en general, de los ciudadanos: defensores del pueblo, sindicatos, etc. ¿Aquí qué pasa?

Menos mal que el Consell Consultiu de Catalunya que ha dictaminado sobre este proyecto de Estatuto, ha denunciado claramente como *"inconstitucional"* el punto más lacerante de esta pretensión intervencionista, cuando se refiere a la *"neutralidad"* de los medios de comunicación privados. El Consell Consultiu, integrado por juristas catalanes prestigiosos, distingue entre medios públicos y medios privados en relación a las facultades de participación y tutela -nunc a para limitar el derecho a la libertad de información y de expresión, si no para promoverla en su veracidad y pluralidad- por parte de los poderes públicos.

Afirma el dictamen que en el caso de los medios de titularidad o gestión pública *"la única tendencia y la única línea editorial que tiene que defender el medio de comunicación público, ciertamente, tiene que ser la neutralidad"*. Respecto de los medios privados, por el contrario, razona que *"la neutralidad como criterio definidor de la información es la equidistancia, que, como tal, hace abstracción del pluralismo a la vez que lo niega; y en la medida que impide la libertad de tendencia en los medios de comunicación privados, la información entendida como neutral reduce el campo de la opinión pública libre"*. Por lo tanto, *"una intervención (de los poderes públicos) en la medida que podría mediatizar su contenido (de la información) infringe el derecho fundamental a comunicar información de los medios de comunicación de carácter privado, porque limita el derecho a definir la línea editorial o tendencia"*. Por esta razón, dice el dictamen, "el apartado 1 del artículo 50 de la Propuesta de Reforma del Estatuto) *"es inconstitucional con respecto a la actividad informativa de los medios de comunicación de naturaleza privada"*.

Pero el dictamen se queda corto al no recoger, ni tener en cuenta, lo que también dispone la Constitución (artículo 20.3) cuando dice que la *"ley garantizará el acceso"* a los medios públicos *"de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas"*. Por lo tanto, el principio de "neutralidad " es aplicable a los medios públicos como tales. Es decir, que como organismos o empresas tienen que ser *"equidistantes"* o "neutros", en el sentido de que *"no es ni de uno ni del otro, que no interviene ni a favor de uno ni del otro, o que no participa de ninguna de las opciones en conflicto"*.

Pero me permito recordar que los medios públicos, en sus contenidos tienen que recoger y reflejar, con objetividad, equilibrio y ecuanimidad, el *"pluralismo"* de la sociedad. Pluralismo que *"no solamente se proyecta en la escena política, sino también en todos los ámbitos de los derechos y libertades de las personas"*, y por lo tanto -siguiendo y completando el razonamiento del dictamen- *"hay que hablar también de pluralismo social, ideológico, religioso, lingüístico y, evidentemente, informativo"*, no *"de los"* pero sí *"en"*, los medios públicos.

Pluralismo que debe tener cabida principalmente en los medios públicos precisamente por serlo. Esto se fundamenta en que la Constitución *"proclama con la máxima relevancia*

jurídica el principio del pluralismo como valor superior del ordenamiento jurídico". Es de ahí que resulta claro, reitero, que el dictamen se que da corto en este sentido.

En todo caso, sean medios públicos o privados, es inadmisibile que los poderes públicos -el Gobierno- sean los que marquen el campo y las reglas de juego de los medios de comunicación, y que sean también los intérpretes de lo que es "*veraz*" y de cuando "*se respeta*", o no, la "*dignidad*" de las personas y el "*pluralismo*".

¿No sorprende, entonces, el silencio de voces valientes y autorizadas ante estas pretensiones intervencionistas en la libertad de expresión y de información, que tanto costaron lograr?. Especialmente en Catalunya, ya que la prensa catalana fue precisamente pionera en la defensa de la libertad de expresión, de la libertad de prensa.

No se pretenda crear así un nuevo ilusorio oasis catalán.